

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RES. EX. N° 2717

VALPARAISO, 23 SET. 2004

VISTO: Lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones mediante Oficio Ord/Z2/N° 70 de fecha 03 de septiembre de 2004; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto fue fijado por el D.S N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713 y N° 19.849; la Resolución N° 1031 de 2004, de la Subsecretaría de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1031 de 2004, de esta Subsecretaría de Pesca, publicada en el Diario Oficial con fecha de 20 de abril de 2004, se autorizó transitoriamente por un plazo de 2 años, la actividad pesquera extractiva de embarcaciones industriales, que utilicen como arte de pesca la red de cerco, para las especies Jurel, Anchoveta, Sardina común, Caballa, Machuelo o Trite y Sardina española, en las zonas de mar comprendidas en el área de reserva para la pesca artesanal de la IV Región que indica.

Que el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones, mediante Oficio citado en Visto, remitió informe técnico mediante el cual recomienda extender la señalada autorización transitoria por un plazo de cinco años, contados desde la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 1031 de 2004, antes citada.

Que el artículo 47 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para autorizar en forma transitoria el ejercicio de la pesca industrial en el área de reserva artesanal, cuando no interfiera con la actividad pesquera artesanal en dichas zonas.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 1031 de 2004, de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó transitoriamente la actividad pesquera extractiva de embarcaciones industriales, que utilicen como arte de pesca la red de cerco, para las especies Jurel (*Trachurus murphyi*), Anchoveta (*Engraulis ringens*), Sardina común (*Clupea bentincki*), Caballa (*Scomber japonicus peruanus*), Machuelo o Trite (*Ethmidium maculatum*) y Sardina española (*Sardinops sagax*) en las zonas de mar comprendidas en el área de reserva para la pesca artesanal de la IV Región que indica, en el sentido de señalar que el plazo de dicha autorización se extenderá hasta el 20 de abril de 2009.

2.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA

(Firmado) EDITH SAA COLLANTES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JOSE ROMERO YANJARI', is written over a faint circular stamp or seal.

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo